



# FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

*(REFORMADO P.O. 16 DE DICIEMBRE DEL 2025). (REFORMADO P.O. 31 DE DICIEMBRE DEL 2024).*

**Artículo 81.-** La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la persona titular de Evaluación y Seguimiento, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Coordinar y dar seguimiento a los convenios, acuerdos y bases de colaboración suscritos por la Dirección con dependencias, organismos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil;
- II. Coordinar con las diferentes dependencias municipales los programas, proyectos y acciones que se ejecuten en materia ambiental, asegurando la transversalidad de la política ambiental municipal;
- III. Dar seguimiento a la ejecución de las políticas públicas en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo;
- IV. Integrar la información de la Dirección correspondiente al Informe Anual de Resultados de la Administración Municipal;
- V. Elaborar los manuales de organización y procedimientos de la Dirección;
- VI. Coordinar la organización de talleres, foros, conferencias y eventos en materia de educación ambiental y desarrollo sustentable;
- VII. Atender y dar seguimiento a las obligaciones en materia de transparencia; y
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la Presidencia Municipal y/o de la Dirección.